

## **V REUNIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA SUBREGIONAL PARA LA POLÍTICA DE ACCESO A MEDICAMENTOS**

**Lugar:** Caracas, Venezuela

**Día:** 26 de febrero de 2007

### **OBSERVATORIO ANDINO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS**

En el marco del Acceso a Medicamentos y dando cumplimiento a los mandatos de la Resolución REMSAA XXVII/408, del 31 de marzo de 2006, surge la necesidad del diseño del Observatorio Andino de precios de Medicamentos, como un primer paso hacia el Observatorio Andino de Medicamentos, organismo autónomo adscrito al Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue.

Este Observatorio Andino de Precios de Medicamentos, herramienta para la toma de decisiones conjuntas en los países de la Subregión Andina para el beneficio de la población mediante el incremento de acceso a medicamentos, debería actuar bajo las directrices de la Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

Debe prestar información especializada en línea a las autoridades encargadas del área de medicamentos de los países y a los usuarios conforme a lo establecido en la Política de Medicamentos de la Subregión Andina; debe desarrollar los mecanismos y metodologías precisas para la estandarización de la información proveniente de las diferentes fuentes y favorecer el intercambio de esta información entre los países de la Subregión Andina

Debe ser un sistema de información permanente, de alta calidad, actualizado, confiable, comparable y oportuno que permita conocer las causas más importantes de los precios de los medicamentos, para lo cual se encargará del proceso de recopilación, sistematización, análisis y difusión de información sobre el precio de los medicamentos seleccionados por los países de la subregión andina.

### **Objetivo General**

Fijar los lineamientos generales para el desarrollo de un programa permanente de información sobre precios y calidad de los medicamentos, que permitan generar cambios en las políticas nacionales en el marco de acceso a medicamentos.

## **Características a tener en cuenta para la creación del Observatorio Andino de Precios de Medicamentos:**

1. Desarrollar los mecanismos y metodologías precisas para la estandarización de la información proveniente de las diferentes fuentes. Favorecer el intercambio de esta información entre los países de la Subregión Andina.
2. EL Valor unitario debería estar en una sola moneda: Dólar americano corregido a la paridad del Dólar. Trabajar con la información que genera CEPAL.
3. Los precios de compra del sector público deben ser considerados en la fase inicial
4. Definir la Unidad farmacéutica a ser tomada en cuenta en la recolección de la información
5. Determinar precios después de los impuestos y de los costos de nacionalización.
6. Los medicamentos que estarían incluidos inicialmente en el Observatorio de Precios, serían los antirretrovirales, dado que existen dos negociaciones realizadas de precios de estos medicamentos en la subregión andina y son productos adquiridos por los Ministerios de Salud o Instituciones que brindan Tratamiento Antirretroviral a las personas que viven con VIH; y los medicamentos oncológicos priorizados o los de mayor impacto económico. Se utilizará la matriz de recolección de la información de Antirretrovirales del ORAS- CONHU.
7. Los responsables del reporte serían los Ministerios de Salud de los países de la Subregión Andina a través de las Direcciones de Medicamentos u otros representantes designados por ellos
8. Considerar otros medicamentos esenciales genéricos e innovadores y de alto costo para una segunda etapa del proceso
9. Tener en consideración la temporalidad para la compra, fechas de expiración, lote, compras programadas.
10. Consultar las otras experiencias de observatorio en el Cono Sur y el Banco de precios de Brasil. Lecciones aprendidas.
11. Conformar un grupo responsable (representantes de Bolivia, Chile, Colombia y la Secretaria de la Comisión) para la presentación a la REMSAA
12. La actualización de la información se plantea sea trimestral